

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA - IBAGUE

Ibagué Tolima, Julio Veintidós (22) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: VERBAL - NULIDAD DE CONTRATO
DEMANDANTE: JUAN MARÍA ALZATE LLANO
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO ALZATE AGUILAR
RAD: 2019-00300-00

Obre en autos y póngase en conocimiento a la parte actora, lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, vista a folios 95 al 102 del cartulario.

Así mismo, Obre en autos lo comunicado por el apoderado Judicial de la parte demandante en memorial que antecede, vista a folio 104 -106 del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ